

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales

comprendidos en la siguiente relación, que son los primeros en condiciones en sus respectivas escalas y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que en la misma se les señala, y observándose por lo que respecta á los que prestan sus servicios en el distrito de Cuba lo preceptuado en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Navarra, Cataluña, Aragón, Isla de Cuba, Galicia, Granada y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán	Teniente coronel.	Ayudante de campo en el distrito de Navarra	D. Andrés Maroto Alba	Coronel	12		
	Otro	Regimiento de Tetuán	Cipriano Jiménez Frontín y Rabadán	Idem	16		
	Comandante	Húsares de Pavía	Federico Reinoso y Muñoz de Velasco, Marqués del Pico de Velasco y Conde de Fuenclara	Teniente coronel.	16	octubre	
	Otro	Comisión activa en esta corte	Ignacio Moragues Manzano	Idem	20		
	Capitán	Regimiento de Numancia	Gaspar Pérez Barón	Comandante	16		
	Otro	Idem de Castillejos	Cipriano Blázquez Muñoz	Idem	1.º	novbre	
	Primer teniente.	Idem de Pavía	Manuel Llamas Alonso	Capitán	11		
	Otro	Distrito de Cuba	Mannuel Justiz Palacios	Idem	13		1892
	Otro	Regimiento de Borbón	Eduardo Guiral Zayas	Idem	13		
	Otro	Distrito de Cuba	Francisco Obregón Fedriani	Idem	16		
	Otro	Supernumerario sin sueldo adscripto á la Zona militar de la Coruña n.º 50.	Luis Castillo de Lerin y García	Idem	16	octubre	
	Otro	Regimiento del Rey	Justo Ruiz Menasalvas	Idem	16		
	Otro	Remonta de Granada	Enrique Vera Muñoz	Idem	18		
	Otro	Regimiento de Castillejos	Mariano Pérez y Pérez	Idem	24		
	Otro	Reemplazo en Viana (Navarra)	Raimundo Pascual Sanz	Idem	26		
Otro	Distrito de Cuba	Agapito García Hernández	Idem	26			
Otro	Reg. de Villarrobledo	Juan Trillo Reyes	Idem	26			
Otro	Distrito de Cuba	Deogracias Martín Sánchez	Idem	1.º	novbre		

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala de reserva del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reinó, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al capitán y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que son los primeros en condiciones en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Granada, Burgos y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Comandante.	Capitán.....	Agregado á la Zona militar de Ronda núm. 78	D. José Ramos Medina	Comandante.	20	octubre..	1892
»	1.º Teniente	Idem á la fd. de Palma núm. 103.....	» Vicente Miguel Salvador.....	Capitán.....	4	idem....	1892
»	Otro 2.º.....	Idem á la fd. de Valladolid núm. 79...	» Remigio Cobos Arias.....	1.º Teniente	8	idem....	1892

Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

CRUCES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de agosto último, promovida por el coronel graduado, comandante de Infantería, retirado, Don Francisco Parera y Paladea, en solicitud de que se autorice al habilitado de pensionistas de San Hermenegildo de ese distrito, para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, el importe de la pensión que correspondió al recurrente en el mes de octubre de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente, por hallarse comprendido dicho devengo en la letra C. del art. 3.º de la ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CUARTELES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar la resolución telegráfica comunicada á V. E. en 27 de septiembre último, para que los dos cuarteles de nueva planta que se constru-

yen en Córdoba, se denominen uno de San Rafael y de la Victoria el otro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas por V. E. en el escrito que, en 16 de septiembre último, dirigió á este Ministerio, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que mientras haya personal en la clase de médicos primeros en situación de reemplazo forzoso ó supernumerarios en turno de colocación, lo proponga para destino en plazas de médicos segundos, conforme á lo preceptuado en la real orden de 29 de abril de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 31 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico segundo **D. Prudencio Solís y Claras**, que sirve en el Hospital militar de Valencia, pase á prestar sus servicios al de Granada y en comisión en la enfermería militar del Peñón de la Gomera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Valencia y Granada é Inspector general de Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 1.º del presente mes, ha tenido á bien nombrar juez instructor eventual de causas de esa Comandancia General, al comandante de Infantería, con destino en la Zona militar de Vera núm. 72, **D. José Fernández Getino Ortega**; debiendo el nombrado percibir el sueldo entero de su empleo por la zona á que pertenece, ú otra análoga, mientras desempeñe dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 734, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de septiembre último, participando que, en cumplimiento de la real orden de 12 de agosto de este año (D. O. núm. 175), ha dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, **Don Angel García Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. y disponer que el referido oficial no tiene derecho á abono de pasaje por cuenta del Estado y que debe reintegrar el de ida á esa isla, por no haberlo devengado, en atención á que se halla comprendido en el artículo 44 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121); resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á Ministerio, en 10 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 110'12 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas, en los meses de marzo y abril de 1888, por los primeros tenientes **D. Antonio Boya Capblanch** y **D. José Vigil y Vigil**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo justificarse la adicional que se forme, con copia de esta resolución y documentos que previene el reglamento de indemnizaciones, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio, en 1.º de julio y 1.º de octubre últimos, dando conocimiento de haber dispuesto, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 9 de marzo de 1888 (C. L. número 93), se abone al calígrafo **D. Federico Mirade Carbonell**, la cantidad de 30 pesetas, y al de igual clase **D. Joaquín Martí Forns**, la de 40, que han devengado por haber asistido á declarar como peritos en una causa el primero, y en dos el segundo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por esa Capitanía General.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

LICENCIAS

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E., la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para esta corte y Alhama de Aragón, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 18 de octubre último, dirigí V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber ordenado al intendente de Andalucía, que en cuanto sea recogido el material de campamento que se remitió á Huelva, se devuelva al Parque central, regresando el oficial del cuerpo y tropa á sus órdenes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que han dirigido á este Ministerio los Capitanes generales de Burgos, Castilla la Nueva y Cataluña, manifestando el primero, haber dispuesto que se remitan á la Zona militar de Santoña, un juego de globos y bolas para el sorteo de reclutas, que tiene sobrantes la de Miranda de Ebro; el segundo, solicitando autorización para componer los globos de la Zona de Madrid núm. 2; y el tercero, la adquisición de un juego de dichos efectos para la de Villafranca del Panadés, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se aprueba la remisión, por cuenta del Estado, de los globos y bolas que tiene sobrantes la Zona militar de Miranda de Ebro, á la de Santoña.

2.º Que los globos y bolas mandados adquirir, por la real orden de 17 de octubre próximo pasado (D. O. número 229), para la expresada Zona de Santoña, lo sean con destino á la de Villafranca del Panadés; y

3.º Se autoriza á la Zona de Madrid núm. 2, para que proceda desde luego á componer los globos que tiene, en las condiciones que se previenen en la real orden citada en el párrafo anterior.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos y Cataluña.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de agosto último, promovida por el guardia de segunda de la Comandancia de Málaga, **Juan Alcaide Bermúdez**, en solicitud de que se conceda autorización para que pueda reclamarse la suma de 67'25 pe-

setas, importe del doble plus de reenganche de que se halla en descubierto desde el 5 de octubre de 1890, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la citada Comandancia para que reclame la mencionada suma en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91; la cual debera incluirse, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Concepción García Rojas**, vecina de esa capital, calle del Juzgado, núm. 1, en solicitud de que á su esposo **Francisco Vázquez Santistéban**, recluta del contingente de Ultramar, se le exima de servir en aquellos distritos y se le destine á un cuerpo de la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 18 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del regimiento **Caballería** de Alfonso XII, **Antonio García Becerra**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, por oponerse á ello el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del recluta del contingente de Ultramar, por la Zona militar de Huelva, **Robustiano Jiménez Carballar**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, por ser opuesto á lo prevenido en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 28 de septiembre último, al que acompañaba, en copia, otro del Gobernador militar de Melilla, dando cuenta del heroico comportamiento del artillero del 13.º batallón de Plaza, **Eloy Molina Tristán** que, sin saber nadar, se arrojó al mar para salvar á una niña que desde el muelle militar de aquella plaza había caído al mismo y se hallaba á punto de perecer ahogada, lo cual hubiera sucedido también al citado artillero, sin el concurso del marinero de la Compañía de Mar de aquel punto, **José Mazarello Román**, que le salvó, haciendo lo propio con la niña el paisano **Pascual Porras**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al artillero y marinero citados la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión de 250 pesetas mensuales durante su permanencia en el servicio, y sin perjuicio del resultado del expediente que dispondrá V. E. se instruya para su ingreso y el del paisano **Pedro Porras**, en la Orden civil de Beneficencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de octubre próximo pasado, promovida por el tercer profesor del **Cuerpo de Equitación Militar**, **D. Pascual Tolmos Jara**, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo, con residencia en Salamanca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de octubre último, promovida por el subinspector de segunda clase graduado, médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. José González y Muñoz**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Aracena (Huelva), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero próximo pasado (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de octubre último, dando cuenta de haber concedido autorización para que el soldado en reserva, afecto á la Zona militar de Palma de Mallorca, **Juan Villaverde González**, pue la trasladar su residencia desde esa isla á la capital de dicho nombre (Islas Baleares), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **José Alamo Sosa** y termina con **Marcelino Rodríguez Díaz**, ha tenido á bien concederles la competente autorización para que puedan trasladar su residencia á los puntos de Ultramar que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Puntos
Soldado..	José Alamo Sosa	Habana (Isla de Cuba).
>	Juan Matías García	Idem (idem).
>	Nicolás Rodríguez Alfonso....	Idem (idem).
>	Marcelino Rodríguez Díaz.....	Güines (idem).

Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los comandantes del cuerpo á su cargo comprendidos en la siguiente relación, se les abone el sueldo de teniente coronel desde las fechas que en la misma se indican, ventaja á que tienen derecho con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente, por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y las antigüedades que en la citada relación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación actual	Antigüedad en el grado ó empleo personal
Desde 1.º de octubre de 1892		
D. Mauro Lleo y Comín..	Secretario de la Comandancia general de Valencia.....	6 novbre. 1875.
» Carlos Banús y Comas.	4.º regimiento de Zapadores Minadores.	23 idem íd.
Desde 1.º de noviembre de 1892		
D. Antonio Rufus y Lloellas	Cuba.....	20 novbre. 1875.

Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de agosto último, promovida por el capitán jefe del detall de la Comandancia de la Guardia Civil de Girona, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, el importe de los haberes devengados en diciembre de 1889 y enero de 1890 por el guardia de segunda Esteban León Ramos, el cual figuró ausente en dichos meses por no haberse recibido en la referida comandancia los justificantes de revista correspondientes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formularse la adicional con aplicación al cap. 17, art. 2.º, del citado ejercicio, y comprobarse con copia de esta real orden y justificantes de revista, á fin de que su importe sea incluido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, promovida por el guardia civil de segunda de la Comandancia del Sur del 14.º tercio, Eduardo Vitoria Rodríguez, en solicitud de abono del haber de noviembre de 1890, mes en que fué alta en dicho instituto y que no le fué reclamado por extravío de justificante de revista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder autorización á la mencionada Comandancia para que haga la reclamación del haber de referencia, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al cap. 17, art. 2.º, justificándola con copia de esta real orden y el certificado de revista que acompaña á dicha instancia, á fin de que su importe sea comprendido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 30 de julio último, instruido para el resarcimiento de las prendas y efectos que perdieron los militares que conducía el vapor *Isla de Cebú*, que naufragó el 21 de febrero de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que los trece guardias civiles y ocho soldados que perdieron efectos en el indicado naufragio, tienen derecho á los beneficios prefijados en el art. 28 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, disponiendo, en consecuencia, que se abone á cada uno el importe del haber de tres meses.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó, en 15 de julio último, promovida por el Ayuntamiento de San Andrés de Palomar, en súplica de que se le conceda dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á la Guardia Civil en los meses de julio, noviembre y diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y como gracia especial, se ha servido conceder la dispensa solicitada; debiendo reunir dichos recibos los requisitos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 11 del pasado mes cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, D. Faustino Cabarrús y Mogollón, en situación de supernumerario en el distrito de Granada, solicitando el ingreso en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado; debiendo continuar el recurrente en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Granada.



TRANSPORTES
10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 26 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, remitiendo testimonio de la escritura otorgada para el transporte de material de Artillería á Canarias, y el convenio celebrado para el acarreo de dicho material desde los diferentes almacenes al muelle de Cádiz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los expresados documentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.
Señores Capitanes generales de Andalucía é Islas Canarias.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 11 de noviembre de 1892.

El General Subsecretario,
Bugallal

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			DESTINOS EN QUE SERVÍAN
		Día	Mes	Año	
INFANTERÍA					
<i>Escala activa</i>					
Capitán.....	D. Joaquín Alonso Calvo.....	23	octubre.....	1892	Zona de Avila núm. 83.
Otro.....	» Miguel del Castillo Rojas.....	14	Idem.....	1892	Regimiento de Luchana núm. 25.
Otro.....	» Maximiliano Guerrero Béjar.....	14	Idem.....	1892	Zona de Tortosa núm. 23.
1.º teniente...	» Eladio González Soto.....	17	Idem.....	1892	Regimiento de Ballén núm. 24.
<i>Escala de reserva</i>					
Capitán.....	D. Luis Fernández Guinea.....	1.º	Idem.....	1892	Zona de Madrid núm. 2.
1.º teniente...	» Fernando Rodríguez Vera.....	2	Idem.....	1892	Idem de id. núm. 45.
Otro.....	» Ignacio Campos Beltrán.....	11	Idem.....	1892	Idem de id. núm. 13.
Otro.....	» Manuel Esta Esta.....	15	Idem.....	1892	Idem de id. núm. 84.
Otro.....	» Víctor Sánchez Alcajo.....	28	Idem.....	1892	Idem de id. núm. 22.
CUERPO DE INVÁLIDOS					
T. coronel.....	D. Juan Escartín Mainer.....	17	Idem.....	1892	Madrid.
CABALLERÍA					
<i>Escala activa</i>					
Capitán.....	D. Eladio Pascual Govantes.....	12	Idem.....	1892	Regimiento del Rey.
Otro.....	» Félix Blanco Montes.....	17	Idem.....	1892	Idem de Alfonso XII.
Otro.....	» Tomás Gargallo Arnau.....	23	Idem.....	1892	Subinspección de estadística y requisición militar de Valencia núm. 4.
1.º teniente ..	» José González de la Mota.....	2	Idem.....	1892	Regimiento de España.
Otro.....	» Luis Molíns de Sada.....	21	Idem.....	1892	Supérnumerario del regto. de Villarrobledo.
<i>Escala de reserva</i>					
Capitán.....	D. Teófilo Moriones Salvatierra.....	4	Idem.....	1892	Zona de Tafalla núm. 97.
ARTILLERÍA					
Capitán.....	D. Benito Calderón y Ozores.....	11	Idem.....	1892	Excedente en el distrito de Castilla la Nueva.
Comandante...	» Juan Ahumada del Alamo.....	21	Idem.....	1892	3.º batallón de Artillería de plaza.
ADMINISTRACIÓN MILITAR					
C.º de Guerra..	D. Vicente de la Rica Almarza.....	19	Idem.....	1892	De reemplazo en esta corte.
DISTRITO DE CUBA					
INFANTERÍA					
Capitán.....	D. José Verdú Meseguer.....	24	septiembre..	1892	Regimiento Infantería de la Habana núm. 66.
1.º teniente...	» Enrique García Rus.....	11	Idem.....	1892	Idem id. de Cuba núm. 65.
CUERPO ECLESIÁSTICO					
Capellán.....	D. Alfonso Caro Rodríguez.....	20	agosto.....	1892	Regimiento Infantería de Cuba núm. 65.

Madrid 11 de noviembre de 1892.

Bugallal.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem *id.* de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricáin*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.